



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veinte de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00519-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **JOSÉ MANUEL SALAZAR QUINTO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00399-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 051-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por enfermedad 'intervención quirúrgica ojo izquierdo' realizado el 09 de mayo del 2022, precisando que siendo paciente de diabetes e hipertenso (pérdida de la visión total del ojo izquierdo) tuvo que realizarse exámenes y pruebas necesarias, que le llevaron un mes aproximadamente, ante la gravedad de las enfermedades mencionadas, tuvo que acudir a una clínica en la ciudad de Lima, con el fin que sea intervenido con la instrumentación moderna por el alto riesgo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00399-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso al servidor **JOSÉ MANUEL SALAZAR QUINTO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 29 de mayo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo .- Mediante Informe N° 051-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que, en mérito a la Resolución Administrativa N° 00399-2022-CED-CSJJU/PJ, ha brindado el apoyo al servidor SALAZAR QUINTO José, para la obtención del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, lo que se cumple con regularizar la licencia por enfermedad, correspondiente al 29 de mayo del 2022; precisando que, se ha generado SUBSIDIO.

Octavo .- Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-494-00011502-22, por el cual valida el periodo de incapacidad ordenado por Resolución Administrativa N° 00399-2022-CED-CSJJU/PJ, en virtud a ello, procede conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el día 29 de mayo del 2022, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER con eficacia anticipada**, licencia con goce de haber por salud al servidor **JOSÉ MANUEL SALAZAR QUINTO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **29 de mayo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.